



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de junio de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiuno (21) de junio de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Manuel Acuña Narváez
Demandado	Eder Enrique Silgado Garavito
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00638.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que las fechas señaladas se encuentran erradas, ante lo cual, hay que clarificar que revisada el auto que libró mandamiento de pago de fecha 14 de diciembre de 2021, claramente se establece como fecha por los intereses moratorios sobre el capital desde el 24 de octubre de 2021 hasta que se efectúe el pago, razón por la cual este despacho entiende que el togado pretende la liquidación de los intereses moratorios los cuales se tendrán desde 24 de octubre de 2021.

Adicionalmente, se observa que la fecha final tenida en cuenta, data del 31 de agosto de 2022, ante lo cual, hay que clarificar que la Superintendencia Financiera de manera mensual fija las tasas máximas legales tanto para intereses remuneratorios como moratorios, y estando aun en el mes de junio del año 2022, la tasas del mes agosto 2022 no se encuentra establecida, sin embargo, y de conformidad con el numeral 1° del artículo 446 del CGP, se tendrá en cuenta como fecha final la de la presentación de la presente solicitud (03 de junio de 2022). Así las cosas, el despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 24 de octubre de 2021 hasta el 03 de junio de 2022								
							Capital	\$5.000.000
							Fecha inicio de la liquidación	21/10/2021
							Fecha final de la liquidación	03/06/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses	
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	7	\$22.388	
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$96.926	
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$101.132	
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$102.175	
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$95.286	
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$106.392	
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$105.845	
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$112.747	
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	3	\$11.249	
Total Intereses								\$754.140

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$5.000.000
Intereses moratorios causados desde el 24 de octubre de 2021 hasta el 03 de junio de 2022	\$754.140
TOTAL	\$5.754.140

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$5.754.140**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P. previa solicitud de la parte ejecutante.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00638.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0f63adff6cc8ef51d4956a8d8c0a34b6b01252ecb5c28c8094e29de5055493**

Documento generado en 21/06/2022 06:20:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>